



El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 27 de mayo de 2026, por el que se autoriza a la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible la concesión de una subvención a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la financiación de la prórroga durante el año 2026 del X "Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona" por importe total de 16.794.169,40 euros.

El apartado 2 del artículo 6.bis de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona-Iruñerria, dispone que en el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona se determinarán las directrices generales que han de regular la prestación del servicio así como los principios básicos de programación y planificación, y abordará, entre otras materias, las aportaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de dicha ley foral que sea necesario transferir a la entidad titular para alcanzar las finalidades del plan.

El apartado 3.f) del citado artículo dispone que los Presupuestos Generales de Navarra, anualmente, recogerán la cuantía económica necesaria, con carácter finalista, para cubrir el equivalente al 65 por ciento del déficit de explotación del servicio, una vez descontados los ingresos directos derivados del cobro a usuarios u otros afectos al servicio.

Asimismo, el artículo 6.bis atribuye a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la competencia para la aprobación del plan.

La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, aprobó el X Plan 2023 del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, en cuyo apartado 6.3.4. se determina la aportación correspondiente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2023, que era de 17.868.379,02 euros.

Posteriormente, y motivado en el compromiso de implantar desde el 1 de enero al 30 de junio de 2023 una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje de, al menos el 50%, en los términos del artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2022, eran necesarios 1.933.149,99 euros adicionales.

Así, con fecha 9 de febrero de 2023, tuvo entrada en el Registro de esta Administración el Acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 9 de febrero de 2023, por el que se aprobaba el texto de la modificación del X Plan 2023 del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, de manera que la aportación del Gobierno de Navarra al plan ascendía a 19.124.926,51 euros.



Mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2023 se autorizó a la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible la concesión de una subvención a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la financiación del X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona por importe total de 19.124.926,51 euros.

Finalizado el ejercicio de 2023 sin que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona hubiera aprobado un nuevo plan para el año 2024 y en aplicación de lo estipulado en el artículo 8.2 de la citada Ley Foral 8/1998, el X Plan 2023 se entendió automáticamente prorrogado para el ejercicio económico 2024.

Finalizado el ejercicio 2024, no se aprobó un nuevo Plan para el año 2025 y en aplicación de lo estipulado en el artículo 8.2. de la Ley Foral 8/1998, el X Plan 2023 se entendió prorrogado automáticamente para el ejercicio económico 2025.

Finalizado el ejercicio 2025, no se ha aprobado un nuevo Plan para el año 2026. Basándose en la aplicación de lo estipulado en el artículo 8.2. de la Ley Foral 8/1998, el X Plan 2023 se prorroga automáticamente para el ejercicio económico 2026.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Foral 8/1998, el Departamento de Transporte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha elaborado un informe, en el que se concluye que las aportaciones resultantes de la prórroga que resultarían suficientes para equilibrar en su conjunto las necesidades derivadas de la actualización del plan para el ejercicio 2026 de conformidad con las bases reflejadas en el mismo y con la aplicación de los contratos y compromisos vigentes, ascienden a 25.837.183,68 euros, de los cuales corresponden a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra 16.794.169,40 euros.

Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros de la Comarca de Pamplona-Iruñerria define como instrumento de planificación del TUC el Plan de Transporte de la Comarca. En este plan se determinan las directrices generales que regulan la prestación del servicio y los principios básicos de programación y planificación.

El último plan aprobado es el X Plan 2023 del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona.

Según lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de subvenciones por importe superior a un millón de euros.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Cohesión Territorial,

**ACUERDA**



1.º Autorizar a la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible la concesión de una subvención a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la financiación de la prórroga para el año 2026 del X “Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona” por importe total de 16.794.169,40 euros con cargo a la partida 230001 23100 4609 441100 “Aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona” del presupuesto de gastos de 2026.

2.º Instar a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, tal como señala el artículo 6.bis de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, a que apruebe el Plan de transporte de la Comarca para 2026, y años posteriores, donde determine las directrices generales de prestación del servicio, y los principios de programación y planificación.

3.º Notificar el presente acuerdo a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, haciéndole saber que, contra el mismo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, al Servicio de Planificación y Modernización de Transportes, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica) y a la Intervención Delegada en el departamento.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona, 27 de mayo de 2026.- LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.